

Segundo.—Estimamos el recurso en cuanto impugna la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo contemplada en el artículo 66.3, h), del Estatuto Jurídico del Personal Médico aprobado por Decreto 3160/1966, del Ministerio de Trabajo, de 23 de diciembre, la misma disposición que la citada en el número anterior, sanción que anulamos, al no estar dictada conforme al ordenamiento jurídico.

Sin condena en las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

BANCO DE ESPAÑA

17532 RESOLUCION de 18 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,845	120,085
1 ECU	159,549	159,869
1 marco alemán	86,096	86,268
1 franco francés	24,730	24,780
1 libra esterlina	191,213	191,595
100 liras italianas	7,431	7,445
100 francos belgas y luxemburgueses	418,563	419,401
1 florín holandés	76,848	77,002
1 corona danesa	22,097	22,141
1 libra irlandesa	196,438	196,832
100 escudos portugueses	81,839	82,003
100 dracmas griegas	53,048	53,154
1 dólar canadiense	88,057	88,233
1 franco suizo	103,048	103,254
100 yenes japoneses	135,494	135,766
1 corona sueca	16,656	16,690
1 corona noruega	19,385	19,423
1 marco finlandés	28,173	28,229
1 chelín austríaco	12,242	12,266
1 dólar australiano	87,450	87,626
1 dólar neozelandés	80,871	81,033

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

17533 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de la Diplomatura en Enfermería de esta Universidad al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, del plan de estudios de la Diplomatura en Enfermería, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1993, una vez ha sido homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 3 de mayo de 1995, según consta en el siguiente anexo.

Barcelona, 15 de junio de 1995.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

ANEXO

El total de horas de que consta el presente plan de estudio es de 4.330. Las 4.330 horas son el resultado de los siguientes cálculos:

2.625 horas corresponden a 75 créditos prácticos/clínicos con una equivalencia de 35 horas por crédito.

1.705 horas corresponden:

465 horas a 31 créditos con una equivalencia de 15 horas por crédito.

1.245 horas corresponden a 124 créditos con una equivalencia de 10 horas por crédito.

Relación de asignaturas, todas ellas troncales, cuyos créditos prácticos/clínicos tienen una equivalencia de 35 horas:

Fundamentos de Enfermería (3,5 créditos).

Enfermería Maternal.

Enfermería Infantil.

Enfermería Geriátrica.

Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental.

Enfermería Comunitaria II.

Enfermería Médico-Quirúrgica I y II.

Relación de asignaturas cuyos créditos prácticos/clínicos tienen una equivalencia de 15 horas:

Anatomo-Fisiología.

Bioquímica.

Ciencias Psicosociales.

Fundamentos de Enfermería (5,5 créditos).

Enfermería Psicosocial y de Salud Mental.

Introducción a la Enfermería Médico-Quirúrgica.

Farmacología.

Nutrición y Dietética.

Enfermería de Salud Pública.

Enfermería Comunitaria I.

Historia de la Profesión.

Legislación y Ética Profesional.

Administración Servicios de Enfermería.